

MEMORANDUM DE OPINIÓN No. VISA DE EXPEDIENTES

-202

Folio:

FORMULARIO 2, PROCEDIMIENTO NO. 2
PAGO DE ESTIMACIONES SOBRE COSTOS E
INTERESES DE ADQUISICIONES DE BIENES
SERVICIOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

No. De Control interno:

Folio:

Expediente No.:

Fecha:

Documento revisado: (Estimación, Documento de Cobro, Sobre Costos, Intereses)

No.

Empresa:

Proyecto:

No. De contrato: DGC- (CONSTRUCCIÓN o SUPERVISIÓN)

Periodo: DEL AL DE DEL

Valor del documento revisado: Q.

FUNDAMENTOS PARA ESTA REVISIÓN

El fundamento técnico para la presente revisión lo constituyen:

- Artículo 16 del Acuerdo Ministerial No. 597-2015 Reglamento Orgánico Interno de la Dirección General de Caminos.
- Contratos y acuerdos ministeriales debidamente aprobados por las Autoridades Ministeriales, según lo establece el Artículo 9 numeral 4, inciso 4.2 literal b) de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 y su Reglamento.
- Opiniones técnicas emitidas por la División de Supervisión de Construcciones.
- Documentos legalizados por el abogado del contratista.
- Circular No. 03-UVE-2020 de fecha 07/08/2020 debidamente aprobada por el Subdirector Administrativo en su momento.
- Libro de Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras y Puentes, edición septiembre 2001.
- Ley de Contrataciones del Estado decreto 57-92 y sus reformas.

MATERIA O ASUNTO QUE SE REVISAS

El trabajo desarrollado para el presente expediente, se realizó en cumplimiento a lo dispuesto en los preceptos antes citado, por lo tanto, no constituye una "autorización" de ningún tipo ni una "auditoría", ya que el trabajo efectuado no implicó el desarrollo de una auditoría conforme a lo indicado en el Artículo 52 del Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Por lo tanto, la materia o asunto revisado para la presente opinión lo constituye aspectos de forma, cálculos aritméticos, aspectos administrativos, contractuales entre otros, más **no aspectos técnicos de ingeniería ni mucho menos la calidad de la obra o servicio.**

RESPONSABILIDADES

Los aspectos técnicos del proyecto, es responsabilidad de las figuras que se describen en el Libro de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes, edición septiembre 2001.

La veracidad de los documentos que ha sido puestos a la vista, es responsabilidad del contratista.

El cumplimiento de estar al día con los impuestos y obligaciones derivadas del contrato es responsabilidad del contratista.

OPINIÓN

Derivado de nuestra revisión, y con base a los procedimientos realizados, se considera que el presente puede continuar con los procedimientos administrativos que correspondan.

Revisó

Visor

Visto Bueno

Jefe Unidad Visa de Expedientes